



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO PLENARIO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-007/2015

ACTOR: EULOGIO TOXQUI SORIANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CORONANGO,
PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.

VISTOS: 1. La sentencia de nueve de julio de dos mil quince.

2. La sentencia interlocutoria de tres de agosto de dos mil dieciséis.

3. El acuerdo plenario de veintiséis de junio del presente año.

4. El oficio SCM-SGA-OA-712/2017, remitido por el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, perteneciente a la Cuarta Circunscripción, con sede en la Ciudad de México, mediante la cual remite copia certificada del fallo de diez de agosto de dos mil diecisiete, dictada dentro del expediente SCM-JDC-134/2017.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 338, fracción I, 339, fracción VIII, 340, fracción I, 341, 376 Bis, fracción III, 399 y 400 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 4, 5, 7, fracciones II y XIX, 11, fracción IV y 14, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Cuestiones a observar.

El presente acuerdo se dicta en cumplimiento a la sentencia emitida por la referida Sala Regional, por lo que deberá tomarse en consideración las cuestiones siguientes:

a) Esta autoridad deberá emitir el presente acuerdo determinando, en un inicio, la cantidad líquida a pagar al actor, a partir de la sentencia definitiva dictada en el expediente en que se actúa hasta la fecha de la

presente liquidación, especificando los meses y los años de cada cantidad.

c) Relacionar los documentos y pruebas que acrediten el pago de las prestaciones a que fue condenada incluidos los diversos del expediente TEEP-A-035/2016.

d) Contrastar el adeudo contra los pagos explicando con claridad las operaciones matemáticas y cálculos para obtenerlo.

e) De resultar un saldo a favor del promovente, se deberá requerir su pago al Ayuntamiento, por conducto de la Presidenta Municipal, estableciendo un plazo para su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en su normativa, sin que pueda ser mayor al previsto para resolver el recurso de apelación, de acuerdo al artículo 373, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

f) En caso de resolver que no se ha dado cumplimiento a la reglamentación de las sesiones extraordinarias, deberá requerir a la Presidenta Municipal su cumplimiento, estableciendo un plazo en los mismos términos que en el párrafo anterior.

g) Lo anterior, deberá informarse a esa Sala Regional dentro de las (24) veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, debiendo adjuntar la información que así lo acredite.

Ello, conforme a las copias certificadas de las nóminas de pago que obran desde la segunda quincena de febrero de dos mil catorce a la primera quincena de agosto de dos mil diecisiete, debiéndose aclarar que al momento de dictar el presente acuerdo plenario se cuenta con las diversas correspondientes a la segunda quincena de abril, las dos de mayo, junio y julio de dos mil quince, las cuales no obraban en autos al momento de dictar el acuerdo plenario de veintiséis de junio del presente año.

La copia certificada de la dispersión del pago de nómina al ciudadano Eulogio Toxqui Soriano, de la primera quincena de marzo de dos mil quince a la segunda quincena de marzo de dos mil dieciséis, así como de la segunda quincena de febrero a la primera quincena de agosto de dos mil diecisiete.

El estado de cuenta de la institución bancaria Santander, donde constan los depósitos a la cuenta del actor, referentes a la primera



quincena de septiembre de dos mil quince a la primera quincena de enero de dos mil dieciséis, cada una por la cantidad de diez mil pesos 00/100, Moneda Nacional (\$10,000.00 M.N), las cuales fueron aportadas por el propio actor mediante escrito presentado el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis¹.

SEGUNDO. Cantidad líquida a pagar al actor.

A juicio de este Tribunal y derivado de lo ordenado en las sentencias dictadas en los expedientes TEEP-A-007/2015 y TEEP-A-035/2016, todos y cada uno de los documentos que integran tales sumarios, se desprende que al apelante le corresponde como pago de dieta mensual la cantidad de diecinueve mil setenta y nueve pesos, 72/100, Moneda Nacional, (\$19,079.72 M.N.), más tres mil novecientos diecinueve pesos, 82/100, Moneda Nacional (\$3,919.82 M.N.), menos las deducciones del impuesto sobre la renta por dos mil novecientos noventa y nueve pesos 54/100, Moneda Nacional (\$2,999.54 M.N.), dando como percepción neta por mes, el equivalente a veinte mil pesos 00/100, Moneda Nacional (\$20,000.00 M.N.), tal y como se estableció en su momento en el fallo dictado.

En ese orden de ideas, si se acredita por el Ayuntamiento que el actor, recibió la cantidad mensual de veinte mil pesos 00/100, Moneda Nacional (\$20,000.00 M.N.) o su equivalente por quincena observada, es claro que se encuentra cubierto por la responsable el pago de la despesa².

En ese tenor la cantidad liquida que correspondió al actor como pago de sus dietas y demás prestaciones, por el periodo comprendido de la segunda quincena de febrero de dos mil catorce a la primera quincena de agosto de dos mil diecisiete, es el siguiente:

MES	REMUNERACIÓN
2014	
2ª Quincena Febrero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Marzo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Marzo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Abril	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Abril	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Mayo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Mayo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Junio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)

¹ Foja trescientos ochenta y ocho y trescientos ochenta y nueve expediente principal.
² Ello fue confirmado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, perteneciente a la Cuarta Circunscripción, con sede en la Ciudad de México, en la sentencia de diez de agosto de dos mil diecisiete, dictada dentro del expediente SCM-JDC-134/2017.

MES	REMUNERACIÓN
2ª Quincena de Junio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Julio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Julio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Agosto	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Agosto	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Septiembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Septiembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Octubre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Octubre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Noviembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Noviembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Diciembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Diciembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
Aguinaldo	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100)
2015	
1ª Quincena de Enero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Enero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Febrero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena Febrero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Marzo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Marzo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Abril	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Abril	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Mayo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Mayo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Junio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Junio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Julio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Julio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Agosto	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Agosto	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Septiembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Septiembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Octubre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Octubre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Noviembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Noviembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Diciembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Diciembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
Aguinaldo	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)
2016	
1ª Quincena de Enero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Enero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Febrero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena Febrero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Marzo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Marzo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Abril	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Abril	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Mayo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Mayo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Junio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Junio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Julio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Julio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)



MES	REMUNERACIÓN
1ª Quincena de Agosto	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Agosto	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Septiembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Septiembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Octubre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Octubre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Noviembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Noviembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Diciembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Diciembre	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
Aguinaldo	\$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100)
2017	
1ª Quincena de Enero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Enero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Febrero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena Febrero	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Marzo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Marzo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Abril	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Abril	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Mayo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Mayo	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Junio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Junio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Julio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
2ª Quincena de Julio	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
1ª Quincena de Agosto	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
TOTAL	\$932,000.00 (Novecientos treinta y dos mil pesos 00/100)

TERCERO. Contraste del adeudo contra los pagos generados por el Ayuntamiento.

Nuevamente, tomando en consideración las actuaciones de los referidos sumarios, tenemos que se encuentran cubiertas las quincenas y prestaciones siguientes:

MES	REMUNERACIÓN	RECIBO DE NÓMINA Y CANTIDAD POR LA QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA	ADEUDO	OBSERVACIONES
2014				
2ª Quincena Febrero	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Marzo	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Marzo	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Abril	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Abril	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Mayo	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Mayo	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Junio	\$10,000.00	\$10,000.00	0	

MES	REMUNERACIÓN	RECIBO DE NÓMINA Y CANTIDAD POR LA QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA	ADEUDO	OBSERVACIONES
2ª Quincena de Junio	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Julio	\$10,000.00	\$10,000.00	0	Pago de vales decretado en la sentencia del expediente TEEP-A-007/2015
2ª Quincena de Julio	\$10,000.00	\$10,000.00	0	Pago de vales decretado en la sentencia del expediente TEEP-A-007/2015
1ª Quincena de Agosto	\$10,000.00	\$10,000.00	0	Pago de dieta y vales decretado en la sentencia del expediente TEEP-A-007/2015
2ª Quincena de Agosto	\$10,000.00	\$10,000.00	0	Pago de vales decretado en la sentencia del expediente TEEP-A-007/2015
1ª Quincena de Septiembre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	Pago de dieta y vales decretado en la sentencia del expediente TEEP-A-007/2015
2ª Quincena de Septiembre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	Pago de dieta y vales decretado en la sentencia del expediente TEEP-A-007/2015
1ª Quincena de Octubre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	Pago de vales decretado en la sentencia del expediente TEEP-A-007/2015
2ª Quincena de Octubre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Noviembre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Noviembre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Diciembre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Diciembre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
Aguinaldo	\$20,000.00	\$20,000.00	0	
TOTAL	\$230,000.00	\$230,000.00	0	
2015				
1ª Quincena de Enero	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Enero	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Febrero	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena Febrero	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Marzo	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Marzo	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Abril	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Abril	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Mayo	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Mayo	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Junio	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Junio	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Julio	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Julio	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Agosto	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Agosto	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Septiembre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Septiembre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Octubre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

MES	REMUNERACIÓN	RECIBO DE NÓMINA Y CANTIDAD POR LA QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA	ADEUDO	OBSERVACIONES
2ª Quincena de Octubre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Noviembre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Noviembre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Diciembre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Diciembre	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
Aguinaldo	\$30,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00	Pago decretado en la sentencia de 22/02/17 del expediente TEEP-A-035/2016
TOTAL	\$270,000.00	\$250,000.00	\$20,000.00	
2016				
1ª Quincena de Enero	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Enero	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Febrero	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena Febrero	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Marzo	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
2ª Quincena de Marzo	\$10,000.00	\$10,000.00	0	
1ª Quincena de Abril	\$10,000.00	\$7,000.00 Sin firma	\$3,000.00	Pago decretado en la sentencia de 22/02/17 del expediente TEEP-A-035/2016
2ª Quincena de Abril	\$10,000.00	\$7,000.00 Sin firma	\$3,000.00	Pago decretado en la sentencia de 22/02/17 del expediente TEEP-A-035/2016
1ª Quincena de Mayo	\$10,000.00	\$7,000.00 Sin firma	\$3,000.00	Pago decretado en la sentencia de 22/02/17 del expediente TEEP-A-035/2016
2ª Quincena de Mayo	\$10,000.00	\$7,000.00 Sin firma	\$3,000.00	Pago decretado en la sentencia de 22/02/17 del expediente TEEP-A-035/2016
1ª Quincena de Junio	\$10,000.00	0 Sin firma	\$10,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
2ª Quincena de Junio	\$10,000.00	0 Sin firma	\$10,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
1ª Quincena de Julio	\$10,000.00	0 Sin firma	\$10,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
2ª Quincena de Julio	\$10,000.00	0 Sin firma	\$10,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
1ª Quincena de Agosto	\$10,000.00	0 Sin firma	\$10,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
2ª Quincena de Agosto	\$10,000.00	0 Sin firma	\$10,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
1ª Quincena de Septiembre	\$10,000.00	0 Sin firma	\$10,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
2ª Quincena de Septiembre	\$10,000.00	0 Sin firma	\$10,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
1ª Quincena de Octubre	\$10,000.00	0 Sin firma	\$10,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
2ª Quincena de Octubre	\$10,000.00	0 Sin firma	\$10,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente 035/2016

MES	REMUNERACIÓN	RECIBO DE NÓMINA Y CANTIDAD POR LA QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA	ADEUDO	OBSERVACIONES
1ª Quincena de Noviembre	\$10,000.00	0 Sin firma	\$10,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
2ª Quincena de Noviembre	\$10,000.00	0 Sin firma	\$10,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente 035/2016
1ª Quincena de Diciembre	\$10,000.00	\$7,000.00 Sin firma	\$3,000.00	Pago decretado en la sentencia de 22/02/17 del expediente 035/2016
2ª Quincena de Diciembre	\$10,000.00	\$7,000.00 Sin firma	\$3,000.00	Pago decretado en la sentencia de 22/02/17 del expediente TEEP-A-035/2016
Aguinaldo	\$42,000.00	\$14,000.00 Sin firma	\$28,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
TOTAL	\$282,000.00	\$116,000.00	\$166,000.00	
2017				
1ª Quincena de Enero	\$10,000.00	\$7,000 Sin firma	\$3,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
2ª Quincena de Enero	\$10,000.00	\$7,000 Sin firma	\$3,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
1ª Quincena de Marzo	\$10,000.00	\$7,000 Sin firma	\$3,000.00	Pago decretado en la sentencia de 12/05/17 del expediente TEEP-A-035/2016
2ª Quincena Febrero	\$10,000.00	\$7,000.00 Sin firma	\$3,000.00	Depósito de la dieta por la cantidad de \$7,000.00 anexado al escrito del Ayuntamiento de 07/08/17
1ª Quincena de Marzo	\$10,000.00	\$10,000.00 Sin firma	0	Depósito de la dieta por la cantidad de \$10,000.00 anexado al escrito del Ayuntamiento de 07/08/17
2ª Quincena de Marzo	\$10,000.00	\$10,000.00 Sin firma	0	Depósito de la dieta por la cantidad de \$10,000.00 anexado al escrito del Ayuntamiento de 07/08/17
1ª Quincena de Abril	\$10,000.00	\$10,000.00 Sin firma	0	Depósito de la dieta por la cantidad de \$10,000.00 anexado al escrito del Ayuntamiento de 07/08/17
2ª Quincena de Abril	\$10,000.00	\$10,000.00 Sin firma	0	Depósito de la dieta por la cantidad de \$10,000.00 anexado al escrito del Ayuntamiento de 07/08/17
1ª Quincena de Mayo	\$10,000.00	\$10,000.00 Sin firma	0	Depósito de la dieta por la cantidad de \$10,000.00 anexado al escrito del Ayuntamiento de 07/08/17
2ª Quincena de Mayo	\$10,000.00	Sin recibo físico, pero si depósito	0	Depósito de la dieta por la cantidad de \$10,000.00 anexado al escrito del Ayuntamiento de 07/08/17
1ª Quincena de Junio	\$10,000.00	\$10,000.00 Sin firma	0	Depósito de la dieta por la cantidad de \$10,000.00 anexado al escrito del Ayuntamiento de 07/08/17
2ª Quincena de Junio	\$10,000.00	\$10,000.00 Sin firma	0	Depósito de la dieta por la cantidad de \$10,000.00 anexado al escrito del Ayuntamiento de 07/08/17
1ª Quincena de Julio	\$10,000.00	\$10,000.00 Sin firma	0	Depósito de la dieta por la cantidad de \$10,000.00 anexado al escrito del Ayuntamiento de 07/08/17
2ª Quincena	\$10,000.00	\$10,000.00	0	Depósito de la dieta por

MES	REMUNERACIÓN	RECIBO DE NÓMINA Y CANTIDAD POR LA QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA	ADEUDO	OBSERVACIONES
de Julio		Sin firma		la cantidad de \$10,000.00 anexado al escrito del Ayuntamiento de 07/08/17
1ª Quincena de Agosto	\$10,000.00	\$10,000.00 Sin firma	0	Depósito de la dieta por la cantidad de \$10,000.00 anexado al escrito del Ayuntamiento de 07/08/17
TOTAL	\$150,000.00	\$138,000.00	\$12,000.00	

En ese tenor y sumando los totales anotados tenemos que al actor a la fecha conforme a las ejecutorias y recibos de nómina se le adeuda lo siguiente:

AÑO	REMUNERACIÓN	RECIBOS DE NÓMINA Y CANTIDAD POR LA QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA	ADEUDO
2014	\$230,000.00	\$230,000.00	0
2015	\$270,000.00	\$250,000.00	\$20,000.00
2016	\$282,000.00	\$116,000.00	\$166,000.00
2017	\$150,000.00	\$138,000.00	\$12,000.00
TOTAL	\$932,000.00	\$734,000.00	\$198,00.00

Ahora, en suma a lo anterior en autos constan los pagos siguientes:

- a) Las actas de treinta y uno de mayo del presente año, levantadas ante la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en donde consta que recibió dos cheques a su nombre, por las cantidades de once mil setecientos cincuenta y nueve pesos 46/100, Moneda Nacional (\$11,759.46 M.N), y ciento noventa y cinco mil pesos 00/100, Moneda Nacional (\$195,000.00 M.N.), que la Presidenta Municipal de Coronango, Puebla, puso a su disposición ante este Tribunal.
- b) El cheque a nombre de Eulogio Toxqui Soriano, por la cantidad de doscientos veintiún pesos 12/100, Moneda Nacional (\$221.12 M.N.), que la Presidenta Municipal de Coronango, Puebla, puso a su disposición ante este Tribunal, en vía de cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente que dio origen al presente incidente.
- c) Los vales de despensa “EFECTIVALES” por un monto de tres mil pesos 00/100, Moneda Nacional (\$3,000.00 M.N.) que de igual manera la responsable puso a disposición del actor ante este Tribunal.

En ese orden de ideas, esta autoridad entiende, en un inicio, que la cantidad de once mil setecientos cincuenta y nueve pesos 46/100, Moneda Nacional (\$11,759.46 M.N), forma parte del pago de las nóminas del año dos mil catorce exhibidas, tal y como se decretó en la

sentencia el expediente TEEP-A-007/2015, es decir, no se trató de un doble pago o exceso en el mismo, aunado que tal adeudo fue reconocido por la responsable, razón por la que no se toma en cuenta en la tabla que se anexa a continuación.

Por otra parte, la responsable exhibió tres mil pesos 00/100, Moneda Nacional (\$3,000.00 M.N.) en vales de despensa, que deberán abonarse al pago de las prestaciones reclamadas.

Asimismo, se exhibió en el presente sumario la cantidad de doscientos veintiún pesos 12/100, Moneda Nacional (\$221.12 M.N.) derivado del acuerdo plenario dictado por este Tribunal el veintiséis de junio del esta anualidad.

De igual manera, la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesos 00/100, Moneda Nacional (\$195,000.00 M.N), corresponde al pago de las dietas y prestaciones a que fue condenado el Ayuntamiento del municipio de Coronando, Puebla, en el expediente TEEP-A-035/2016.

En ese orden de ideas, las prestaciones a que fue condenado el Ayuntamiento hasta la primera quincena del mes de agosto que transcurre se encuentran cubiertas, y con un saldo a favor de la autoridad municipal, como se ilustra a continuación:

ADEUDO	\$198,00.00
CANTIDADES A TOMAR EN CUENTA	
VALES DE DESPENSA	\$3,000.00
ACUERDO DE 26/06/2017	\$221.12
EJECUTORIA TEEP-A-035/2016	\$195,00.00
SALDO A FAVOR DE LA RESPONSABLE DE \$221.12	

En tal virtud, se ordena poner a disposición del representante legal del Ayuntamiento de Coronango, Puebla, el cheque por la cantidad exhibida de doscientos veintiuno pesos 12/100, Moneda Nacional (\$221.12 M.N.).

Quien deberá comparecer personalmente y debidamente identificado, cualquier día y hora hábil, a las instalaciones de este Tribunal, ubicadas en Calle Alpha Oriones sin número, Colonia San Miguel La Rosa, de esta Ciudad de Puebla.

CUARTO. Cumplimiento a la reglamentación de las sesiones extraordinarias del Ayuntamiento. Al respecto, debe precisarse que mediante acuerdo de dos de octubre de dos mil quince, se tuvo por recibido el escrito presentado el veintinueve de septiembre anterior, el



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

cual contenía como anexo copia certificada del: *“ACTA DE CABILDO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, CELEBRADA EL 03 DE AGOSTO DE 2015”*³, en la que, entre otras cosas, se aprobó, concretamente en el punto III, el Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Coronando, Puebla.

Sin embargo, en autos no obra constancia de tal reglamento, por lo que se requiere al Cabildo del Ayuntamiento, a través de su Presidenta, remita el original o copia certificada legible del citado reglamento.

Asimismo, en virtud de que tampoco la responsable a lo largo del presente medio de impugnación ha acreditado haber convocado debidamente al actor a las sesiones extraordinarias de ese Cabildo, se le ordena que en lo sucesivo lo notifique personalmente, mediante oficio y remita a este Tribunal las constancias pertinentes que lo acrediten, dentro de las veinticuatro horas a que ello suceda.

Por tanto, se apercibe a la Presidenta Municipal y los integrantes del Cabildo, que de no dar debido cumplimiento a este punto de acuerdo, se les impondrá alguna medida de apremio, de las contempladas por el numeral 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

QUINTO. Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, del contenido del presente acuerdo para que determine lo procedente dentro del expediente SCM-SGA-OA-712/2017.

SEXTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente TEEP-A-035/2016, para que surta los efectos lugares a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firman por **unanimidad** los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Subsecretario Técnico, en funciones de Secretario General de Acuerdos, por ministerio de Ley, quien autoriza y da fe.

³ Visible a fojas 344 a 347 del expediente principal.

MAGISTRADO PRESIDENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**FERNANDO CHEVALIER
RUANOVA**

**JESÚS GERARDO SARAVIA
RIVERA**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

ALFONSO ROSAS BRITO